



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-80
20 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No.1242 de 2001 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su registro con los datos que estimen necesarios, con los que se reclasificará, si a ello hay lugar.

Que mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la reclasificación de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en los Consejos Seccionales, la expedición del acto administrativo que resuelva las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el citado reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deberán formular, dentro del término señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 (meses de enero y febrero de cada año), solicitud por escrito ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o el Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexando los documentos que consideren puedan ser objeto de valoración.

Que de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2018, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores
- ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

Para mayor ilustración se procede a resolver las solicitudes de reclasificación por factores así: i) Factor Experiencia y Docencia Adicional y ii) Factor Capacitación Adicional y Publicaciones.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de cien puntos, se evalúa así:

1.1 Experiencia Adicional

De conformidad con el literal c, numeral 5.2.1., del artículo 5, del Acuerdo CSJHA13-105 de 2013, la experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Las solicitudes de reclasificación en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que serán objeto de actualización corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje reclasificado
Camilo Andrés Poveda Rodríguez - Relator de Tribunal	1.018.413.029	69.49	100
Martha Viviana Díaz Quintero - Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	1.075.223.945	51.22	59.28
Mónica Alejandra Ladino Pastrana - Escribiente de Juzgado Municipal	1.075.252.427	68.33	88.22
Miller Andrés Vargas Toledo - Escribiente de Juzgado de Circuito	12.278.141	48.83	100
Doris Hernández González - Escribiente de Juzgado de Circuito	36.292.448	36.72	100

En cuanto a la solicitud de reclasificación presentada por la señora Liliana Quintero Quiroga, para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios, no se accede a la solicitud debido a que en el subfactor experiencia adicional ya obtuvo la máxima calificación de 100 puntos y, por lo tanto, no puede ser objeto de actualización, según el literal c, numeral 5.2.1. del artículo 5 del Acuerdo CSJHA13-105 de 2013.

2. El Factor Capacitación Adicional y Publicaciones

2.1. Capacitación Adicional

Según el literal d, numeral 5.2.1. del artículo 5 del Acuerdo CSJHA13-105 de 2013, la capacitación se calificará hasta un puntaje máximo de setenta puntos y se valora así:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores <u>Nivel técnico</u> - Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Hoja No.3 Resolución No.CSJHUR18-80 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013"

- Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Por concepto de publicaciones se otorgará un puntaje máximo de treinta puntos.

En todo caso, el Factor de Capacitación Adicional y Publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

Las solicitudes de reclasificación en el subfactor de capacitación adicional y publicaciones que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Camilo Andrés Poveda Rodríguez - Relator de Tribunal	1.018.413.029	20	40
Christian Medina Rojas - Relator de Tribunal	7.716.803	55	75

Los documentos aportados por los solicitantes que no reúnen los requisitos antes señalados y, por tal razón, no fueron tenidos en cuenta, son los siguientes:

Nombre	Documentos
Camilo Andrés Poveda Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados expedidos por la Escuela Superior de Administración Pública, por el mínimo de horas.
Christian Medina Rojas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados expedidos por la Université de Genève, en los que no se señala el total de horas. • Certificados de Servidor Judicial Digital, por el mínimo de horas.
Liliana Quintero Quiroga	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, por el mínimo de horas.
Doris Hernández González	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Servidor Judicial Digital, por el mínimo de horas. • Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, por el mínimo de horas. • Certificado expedido por la UNAD, el cual no demuestra que haya obtenido el título de grado correspondiente.

3. Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, se ordena reclasificar los Registros de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos. En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualícese las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2018, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013.

Hoja No.4 Resolución No.CSJHUR18-80 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013"

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
Camilo Andrés Poveda Rodríguez - Relator de Tribunal	1.018.413.029	348.53	149.50	100	40	638.03
Christian Medina Rojas - Relator de Tribunal	7.716.803	441.11	133.50	100	70	744.61
Martha Viviana Díaz Quintero - Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	1.075.223.945	384.74	155.00	59.28	35	634.02
Mónica Alejandra Ladino Pastrana - Escribiente de Juzgado Municipal	1.075.252.427	457.47	149	88.22	50	744.69
Miller Andrés Vargas Toledo - Escribiente de Juzgado de Circuito	12.278.141	322.02	166.00	100	0	588.02
Doris Hernández González - Escribiente de Juzgado de Circuito	36.292.448	358.56	164.00	100	30	652.56

ARTICULO 2. Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos reposición y, en subsidio, de apelación, los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 3. Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO 4. Notifíquese la presente resolución mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante cinco (5) días hábiles y publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR